



100763

RESOLUCIÓN EXENTA 8 A.1/Nº _____/

MAT.: AUTORIZA GASTOS DE COFFEE BREACK, PARA ACTIVIDAD DE LANZAMIENTO BONO WEB Y AFILIACION ON LINE, EN LA CIUDAD DE TEMUCO.

TEMUCO,

07 MAYO 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L Nº 1/2005 del Ministerio de Salud; las disposiciones de la Ley Nº 19886, y su Reglamento, el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; la Resolución Exenta 3A/Nº 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud, y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta 4AD Nº 4673/2014 que delega facultades a los directores zonales en materias de Gestión de Personas, Administración y Finanzas; Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 del 13/10/2014, que nombra al Director Zonal Sur; y, lo señalado en la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud con la finalidad de informar a la ciudadanía el lanzamiento de dos de sus productos on line, como son el Bono Web y Afiliación, realiza una reunión informativa con autoridades y medios de comunicación en la ciudad de Temuco.

2. Que, según lo dispone el artículo 53, literal c) del D.S. Nº250, de 2004, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento de la ley 19.886, que textualmente en su parte pertinente señala: "Podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".

3. Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior por el Decreto Supremo Nº 854, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, y que, con respecto a la asignación Nº 003 del Ítem 12 del Subtítulo Nº 22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".

4. Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral anterior, se han cursado invitaciones a:

- Seremi de Gobierno, Mario Gonzalez
- Seremi de Salud Carlos Gonzalez

RESUELVO:

1. Autorízase el gasto por los servicios de Coffee Breack a, Panificadora Canseco Ltda. RUT: 77.473.000-1 y Comercial Amar Hermanos y Cía. Ltda. RUT: 77.349.320-0 para la realización de las actividades correspondientes a Lanzamiento de sus dos productos online: Bono Web y Afiliación.

2. El precio total a pagar por los servicios asciende a la suma de \$ 32.648, impuestos incluidos, valor que contempla los servicios antes descritos.

3. El pago de servicios que se aprueba contratar mediante la presente Resolución, será realizado en una sola cuota al término de los servicios prestados, previa visación por el Director Zonal Sur.

4. Impútese el gasto indicado en el Resuelvo N° 2, al ítem: 22-12-003 "Gastos de Representación y Protocolo", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, Centro de Costo: Dirección Zonal Sur.

5. Publíquese este documento en la página Web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

Anótese/ Comuníquese y Archívese.




SVC/RPG

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas DZS
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7°, letra g) Ley 20.285/2008

